



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Institutos de Investigación, a continuación podrán encontrar las resoluciones adoptadas por Consejo Politécnico sobre las impugnaciones presentadas dentro del proceso de designación.

104. Se conoce la impugnación que presenta el PhD Jesús Játiva, a la calificación de la postulación del PhD Pablo Leica, Consejo considera que el requisito reglamentario en cuanto al tiempo de experiencia docente habla de "profesor universitario o politécnico titular" acreditando el PhD Leica las dos condiciones, por lo que cumple con los requisitos, por lo expuesto Consejo RESUELVE negar la impugnación presentada por el PhD Jesús Játiva en contra de la calificación del PhD Pablo Leica.

105. Se conoce la impugnación presentada por la doctora Valentina Ramos, a su impugnación la profesora no presenta documentos que acrediten el tiempo como Profesor Universitario, lo hace si, como consultora, por lo que Consejo considera que la postulante no cumple el tiempo exigido, por lo que Consejo Politécnico RESUELVE rechazar la impugnación, y en consecuencia ratificar lo resuelto por la comisión descalificando a la postulante.

106. Se conoce la impugnación presentada por el doctor Pedro Reyes, Consejo considera que pese a que el mapa presentado por el profesor es reconocido a nivel nacional e internacional y pudiera coincidir con lo dispuesto en el artículo 70 en que se definen las obras relevantes, al mismo tiempo no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 71; por lo que Consejo Politécnico RESUELVE rechazar la impugnación, y en consecuencia ratificar lo resuelto por la comisión descalificando al postulante.

107. Se conoce la impugnación presentada por la MsC. Yadira Bravo, quien acredita que las memorias de las jornadas de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica tienen el ISBN requerido reglamentariamente, por lo que Consejo RESUELVE aceptar la impugnación, y en consecuencia se califica a la postulante.

108. Se conoce la impugnación presentada por el Ing. Fausto Oviedo, Consejo considera que de la evidencia presentada no se acredita que los artículos presentados por el postulante que fueron publicados en la Revista de Posgrados de la Facultad tengan revisión por pares previo a su publicación, por lo que Consejo RESUELVE rechazar la impugnación, y en consecuencia se ratifica lo resuelto por la comisión descalificando al postulante.

109. Se conoce la impugnación presentada por el Ing. Iván Zambrano, Consejo considera que de la evidencia presentada no se acredita que los artículos presentados por el postulante que fueron publicados en la Revista de Posgrados de la Facultad tengan revisión por pares previo a su publicación, por lo que Consejo RESUELVE rechazar la impugnación, y en consecuencia se ratifica lo resuelto por la comisión descalificando al postulante.





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



110. Se conoce la impugnación que presenta el Angel Portilla a la resolución de la Comisión de descalificarlo del proceso de designación, Consejo considera que de la evidencia presentada no se acredita que los artículos presentados por el postulante que fueron publicados en la Revista de Posgrados de la Facultad tengan revisión por pares previo a su publicación, por lo que Consejo RESUELVE rechazar la impugnación, y en consecuencia se ratifica lo resuelto por la comisión descalificando al postulante.

111. Se conoce la impugnación presentada por el Ing. Efren Galarraga, Consejo considera que pese a que las obras presentadas tienen su importancia innegable, y han sido acreditadas en un proceso anterior, el Reglamento ha cambiado estableciendo nuevos requisitos para las publicaciones, las cuales en este caso no cumplen los requisitos del artículo 71, por lo que se RESUELVE rechazar la impugnación, y en consecuencia se ratifica lo resuelto por la comisión descalificando al postulante.

112. Se conoce la impugnación presentada por el Ing. Antonio Franco, el postulante acredita las publicaciones, por lo dicho requisito se lo da por cumplido, Consejo considera sin embargo que el postulante no cumple con el tiempo de adscripción al departamento requerido reglamentariamente (4 semestres), por lo que Consejo RESUELVE inadmitir la impugnación y en consecuencia se ratifica lo resuelto por la comisión descalificando al postulante.

113. Se conoce la impugnación que presenta la Ing. Cristina Acuña a la calificación del Ing. Víctor Pumisacho, Consejo considera que las publicaciones presentadas no acreditan una revisión por pares, por lo que se RESUELVE aceptar la impugnación, y en consecuencia se descalifica al Ing. Víctor Pumisacho.

114. Se conoce la impugnación que presente el Ing. Angel Portilla al PhD Jesús Portilla, se verifica que el profesor Jesús Portilla, estuvo adscrito al departamento de ingeniería mecánica en los 4 semestres anteriores, 2014 A, 2014 B, 2015 A y 2015 B. por lo que Consejo RESUELVE rechazar la impugnación y ratificar la resolución de la Comisión calificando al postulante.

Se conoce la objeción presentada por el PhD Jesús Portilla sobre la postulación del Ing. Ángel Portilla.

115. Se conoce la impugnación presentada por el PhD Pedro Merino a la calificación del PhD Marco Calahorrano, Consejo revisa las publicaciones presentadas por el postulante y verifica que el artículo presentado en la revista TENZONE no es del campo de la especialidad, la tesis doctoral publicada incide en el artículo i) del artículo 73 del Reglamento, por lo que Consejo RESUELVE aceptar la impugnación presentada y descalificar al PhD Marco Calahorrano.

116. Se conoce la impugnación presentada por el Ing. Giovanni Dambrosio a la calificación del PhD Kleber Mejía, Consejo revisa las publicaciones presentadas y encuentra que el postulante acredita dos publicaciones que son calificadas por la Comisión y el Consejo, adicionalmente a aquella que fuera objetada por el impugnante, por lo que Consejo RESUELVE inadmitir la impugnación y ratificar lo resuelto por la Comisión calificando al postulante.





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



117. Se conoce la impugnación presentada por el PhD Víctor Hugo Guerrero a las calificaciones del PhD Álvaro Aguinaga y el Ing. Mario Granja, en razón de que el Reglamento de Designación de Decano, Subdecano y Jefes de Departamento prevé que la comisión debe calificar los requisitos, y la impugnación de los mismos a nivel general, y que la prohibición de ser designado por más de dos ocasiones que consta en el citado Reglamento, es en efecto una inhabilidad, y no un requisito, Consejo RESUELVE inadmitir la impugnación presentada por el PhD Víctor Hugo Guerrero, a la calificación del PhD Álvaro Aguinaga y el Ing. Mario Granja, postulantes a los cargos de Decano y Subdecano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, las inhabilidades de los postulantes a nivel general serán verificadas por los miembros de Consejo previa a la votación para la designación.

118. Se encarga a Secretaría General recopilar y actualizar la información de todos los postulantes para que sea conocida por Consejo.

Las inhabilidades, en caso de ser encontradas, serán conocidas por la Comunidad Politécnica previo al proceso de consultas.

Las resoluciones que anteceden fueron adoptadas en sesión extraordinaria de Consejo Politécnico de 28 de abril de 2016

Lo certifico.

Abg. Carlos Jerez Llusca
SECRETARIO GENERAL

